



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.

Presidente:

Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba

Concejales:

Luis Rodríguez Romero
Casimiro Coello Sobrino
Victoriana Muñoz Sánchez
Miguel Ángel Galán Ramos
Juan Isidro Tejero Coello
Saturnino Rodríguez Megías
José Risco Megías
Leandro Bravo Grande

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Ignacio-Gaspar Sánchez Camacho Torroba, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo Teófilo Martín Fernández y Luis Sobrino Velasco, los cuales no han justificado su ausencia, asistidos por la Secretaria de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2000.

No produciéndose objeciones quedó aprobada por unanimidad.

2º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de lo siguiente:

1º. Del escrito recibido de la FEMP comunicando que el proyecto de dinamización lectora juvenil de la Biblioteca Municipal ha sido premiado por la Comisión Mixta formada por representantes del Ministerio de Educación y de la FEMP, y que con tal motivo remitirán un lote formado por 250 títulos de obras literarias especialmente para jóvenes.

2º. De la Sentencia nº 1.579 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, estimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 18 de junio de 1997 (que queda anulada mediante dicho fallo judicial) por la que se sancionaba a este Ayuntamiento con 1.336.712 ptas. por una infracción de vertidos de aguas residuales y daños al dominio público hidráulico.

3º. Que la empresa Valcansado, S.A., interesada en instalar en el término municipal una depuradora, se había puesto en contacto con esta Alcaldía en varias ocasiones por ser de propiedad municipal los terrenos que le interesaba para dicha instalación. Que al tener dichos terrenos la calificación jurídica de COMUNALES, se informó a dicha empresa que no podían ser objeto de enajenación. Al conocer la empresa estos extremos comentó que entonces tendrían que instalar la depuradora en sus terrenos ubicados en la parcela 31 del polígono 32, sorprendiendo al Sr. Alcalde que se

hablara de propiedad cuando dicha parcela se encuentra dentro de la finca municipal "Dehesa del Turrillo".

Con tal motivo dicha empresa ha facilitado, a petición de la Alcaldía, copia de las Escrituras y del Registro de la Propiedad acreditativos de la titularidad de dicha parcela, dando origen al inicio de una investigación para esclarecer su titularidad. Con tal motivo fue encargado al letrado y vecino de Carrión Antonio Salmerón Ruiz un informe jurídico referente a la situación dominical y registral de la parcela 31 del polígono 32 del que a continuación se dará lectura por la Sra. Secretaria y que formará parte de este Acta como Anexo nº 1. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que Antonio Salmerón Ruiz en numerosas ocasiones se ha venido ofreciendo a colaborar **DESINTERESADAMENTE** con este Ayuntamiento, habiendo realizado con este informe un concienzudo trabajo de forma totalmente **GRATUITA**.

Seguidamente se pasó a dar lectura del informe aludido y tras la terminación del mismo el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que se continuará con la investigación hasta el total esclarecimiento de la titularidad de dicha parcela.

Antes de dar comienzo al 3º Punto del Orden del Día, y siendo las veintiuna horas y diez minutos, abandona el Salón de Plenos el Concejal José Risco Megías por motivos laborales.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA.

Sometida a la consideración del Pleno Municipal la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Campo de Calatrava, llevada a cabo por la Comisión Gestora de la misma, y gozando de los informes favorables de la Dirección General de Administración Local y de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, habiendo sido tramitado el expediente de acuerdo a la legalidad vigente.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Aprobar dicha modificación.

2º. Remitir dicho acuerdo a la sede de dicha Mancomunidad.

4º. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR SUMINISTRO DE AGUA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el incremento interanual del IPC hace necesario modificar al alza la tasa municipal por suministro de agua.

Considerando lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la siguiente propuesta:

Modificar el art. 6 "Cuota tributaria", incrementando las tarifas en un 3'5, quedando las mismas como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| • Cuota de servicio | 426 ptas. |
| • Consumo de 0 a 50 m ³ | 108 ptas. |
| • Consumo de más de 50 m ³ | 208 ptas. |
| • Consumo Industrial | 130 ptas. |
| • Familias de 5 o más miembros | |
| - Consumo de 0 a 75 m ³ | 104 ptas. |
| • Conservación de Contadores | 215 ptas. abonado/trimestre |

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda y sometida la propuesta a votación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Suministro de Agua de acuerdo a la propuesta formulada.

2º. Publicar en el BOP y exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar la modificación textualmente en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4º. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el BOP entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2001 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

5º. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el coste que soporta el Ayuntamiento por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras es superior a los ingresos obtenidos por los contribuyentes beneficiarios de dicho servicio.

Debiendo ser un servicio que debe autofinanciarse en armonía con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, eleva la siguiente propuesta:

Modificar el art. 6º "Cuota Tributaria" incrementando las tarifas en un 14,2%, quedando las mismas como sigue:

Epígrafe 1. Viviendas: 180 ptas. mensuales por miembro de la unidad familiar.

Epígrafe 2. Bares y discotecas: 25.936 ptas. anuales.

Epígrafe 3. Establecimientos comerciales e industriales.

A. Simples: 7.054 ptas. anuales

B. Dobles: 14.064 ptas. anuales

C. Triples: 21.096 ptas. anuales

Epígrafe 4. Restaurantes y hoteles: 61.754 ptas. anuales.

Epígrafe 5. Viviendas de temporada: 90 ptas. mensuales por miembro de la unidad familiar.

Epígrafe 6. Viviendas desocupadas: 1.176 ptas. anuales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda y sometida la propuesta a votación, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal por Recogida domiciliaria de Basuras de acuerdo a la propuesta formulada.

2º. Publicar en el BOP y exponer al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se convertirá en definitivo, debiéndose publicar la modificación textualmente en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4º. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro en el BOP entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2001 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

6º. ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y TELEFÓNICA, S.A.

Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del escrito recibido de la FEMP de Castilla La Mancha comunicando la firma de un Convenio entre dicha Federación y la compañía Telefónica S.A. en materia de telecomunicaciones al que pueden adherirse las Corporaciones Locales.

Enterado el Pleno Municipal del contenido de dicho Convenio y considerando de interés los servicios a implantar mediante su firma, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Adherirse a dicho Convenio.

2º. Remitir certificado de dicho acuerdo a la FEMP de Castilla La Mancha

7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN – 2ª FASE".

Por la Sra. Secretaría se dio lectura a la propuesta de Alcaldía por la que se propone al Pleno de la Corporación la tramitación del expediente de contratación para la obra "Remodelación de la Plaza de la Constitución – 2ª Fase" con carácter de urgencia por afectar la misma a un espacio público de máxima concurrencia y que al encontrarse en la actualidad en ejecución las obras de la 1ª Fase hace imprescindible que este procedimiento de licitación esté concluido a la terminación de las obras de la 1ª Fase.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Declarar la urgencia del expediente de contratación de la obra "Remodelación de la Plaza de la Constitución – 2ª Fase" por las razones expuestas con anterioridad.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones.

3º. Aprobar el expediente de contratación, comprometiéndose a consignar en el Presupuesto General de la Entidad que se está elaborando para el año 2001 el importe de la ejecución de esta 2ª Fase, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación con arreglo al Proyecto Técnico aprobado en sesión de 25 de septiembre de 2000, con un presupuesto de ejecución para esta 2ª Fase de 19.999.961 ptas., y al Pliego de Cláusulas Administrativas que se une a la presente Acta como Anexo nº. 2 y que se considerará parte integrante del contrato.

4º. Simultáneamente, y dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas, se anunciará la licitación en el BOP, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho Pliego de Cláusulas Administrativas.

8º. LICENCIA DE APERTURA.

8.1 JOSÉ ALAÑÓN PELÁEZ

Vista la instancia con nº. de entrada 2540 de fecha 17 de octubre de 2000, presentada por José Alañón Peláez, con DNI 05.602.949-B y con domicilio en la Calle Daimiel nº. 8 de Ciudad Real, por la que solicita Licencia de Apertura para la actividad de "Autoservicio" en la Calle Iglesia nº. 12.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento y de la Veterinaria.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (8 de los 11 de derecho que la forman), ACORDÓ:

1º. Informar favorablemente el expediente.

2º. Remitirlo la Comisión Provincial de Saneamiento de la Delegación Provincial de Sanidad para su calificación.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejales del PSOE, Leandro Bravo Grande, pregunta si la obra de "Remodelación de la Plaza de la Constitución" se está ejecutando de acuerdo al Proyecto Técnico presentado, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente respondió que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Ignacio Gaspar Sánchez Camacho Torroba

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas